

MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, 2 1 AGO 2009

R. EX. Nº 2807

VISTO: Lo solicitado por la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, mediante C.I. SUBPESCA Nº 10594, de fecha 11 de agosto de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 319/09, de fecha 14 de agosto de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo de parámetros biológicos pesqueros de las capturas de Anchoveta y Sardina común frente a las costas de Valdivia, Región de Los Ríos, realizadas por embarcaciones cerqueras artesanales afiliadas a la organización ACER A.G.", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.489 y Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995, y los Decretos Exentos, N° 1677 de 2008, y N° 769 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2593 de 2009, de esta Subsecretaria.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 2593 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, R.U.T. Nº 72.063.400-7, domiciliado en Montealegre N° 398, Cerro Alegre, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo de parámetros biológicos pesqueros de las capturas de Anchoveta y Sardina común frente a las costas de Valdivia, Región de Los Ríos, realizadas por embarcaciones cerqueras artesanales afiliadas a la organización ACER A.G.", en el sentido de incorporar a la embarcación artesanal "Don Borney", RPA N° 953048, al listado de embarcaciones autorizadas a participar de la citada pesca de investigación.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva

y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente. notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal

Dirección General del Territorio Martítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca. 4.- Transcribase copia de esta Resolución a la

EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA. ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento. (Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Saluda atentamente a Ud.,

OVITARTZIMIMOA OEPARTAIAENTO 3436

Jefe Departamento Administrativo 102E SYLOWON ŞIFAV